

DILIGENCIA: DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.

HORA: 17:30.

EN LA CIUDAD DE ALLENDE, DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil catorce, constituido en audiencia el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría Para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, LIC. [REDACTED]

[REDACTED] quien con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción II de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, da fe de sus actos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 189, 191, 273 del Código de Procedimientos penales vigente en el Estado; 1, 2, 3, 4, 6, 7 apartado A fracciones III y V, 11, 12, 13, 18, 37, 68, 70, 73, 74, 76, 82, 83, 116, 221, 225, 226, 227, 228, 230, 232 y demás relativos de La Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza; en este acto se DA FE que comparece [REDACTED]

[REDACTED] quien NO se identifica por no contar con documento alguno para tal efecto. Acto seguido, se procede a explicar al(a) compareciente la trascendencia de la diligencia en que interviene, el motivo por el cual se le toma su declaración y se le hacen saber las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, para lo cual, en este momento, el(a) suscrito(a) procede a dar lectura al(a) compareciente de la fracción I del artículo 237 del Código Penal vigente en el Estado; igualmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 227 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le previene que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en su contra por el delito de Desacato, previsto y sancionado por el artículo 216 del Código Penal vigente en el Estado. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado B fracción IV de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que durante la presente diligencia deberá conducirse con lealtad y buena fe; en seguida, se le hace saber al(a) compareciente, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la presente diligencia, tiene derecho de contar con la asistencia de abogado que usted nombre, quien podrá objetar las preguntas que se le formulen, pero no podrá dar ni inducirle las respuestas. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le hace saber al(a) compareciente, que deberá guardar buen orden y respeto en la diligencia que interviene, en caso contrario, se le aplicaran las correcciones disciplinarias contempladas en el artículo 117 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. Una vez que se ha hecho saber al(a) compareciente, las penas con que la Ley castiga a las personas que declaran falsamente ante una Autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, y que se le ha prevenido que si se niega a rendir su testimonio o a contestar las preguntas que se le formulen en la presente diligencia, se procederá en

Estado y 6 apartado B fracción IV, 116, 117, de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, también se ha enterado de su derecho a contar con la asistencia de abogado, el(a) compareciente, en uso de la voz, manifiesta: que PROTESTO conducirme con verdad en la presente diligencia, y por sus generales manifiesta: **llamarse [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, estado civil soltero, con instrucción secundaria, por lo tanto Si sabe leer y escribir, ocupación desempleado, originario(a) y vecino(a) de Allende, Coahuila, con domicilio en la calle Guerrero número [REDACTED] de la colonia Centro de esta ciudad, sin número de teléfono.** Así mismo, se le hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, no esta obligado(a) a declarar cuando el inculpado sea su cónyuge, esté unida a él en pacto civil de solidaridad, sea su adoptante o adoptado, tutor, curador o pupilo, así como, cuando hubiere vivido en forma permanente con el inculpado por un lapso de dos años anteriores al hecho; cuando tenga con el inculpado parentesco por consanguinidad; o afinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto grado, motivos de afecto por intimidad, estrecha amistad o gratitud, o bien este obligado(a) a guardar secreto profesional. Acto seguido, se le hace saber al(a) declarante, que tiene la obligación de comunicar el cambio o error en su nombre, apellidos, domicilio o telefono, ante esta Autoridad o aquellas en las que intervenga con motivo de esta causa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza. Igualmente, se le hace saber, que de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene derecho de leer por si mismo(a) su declaración una vez que se levante el acta correspondiente y que si no puede hacerlo se la leerá el Ministerio Público, traductor o intérprete según el caso. ACTO SEGUIDO, se interroga al(a) declarante respecto a los derechos que fueron hechos de su conocimiento, así como, también si tiene relación con el inculpado, ofendido, víctima por vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, o si tiene algún motivo de odio o rencor contra alguno de ellos o bien, si esta obligado(a) a guardar secreto profesional, a lo que el(a) declarante manifiesta: Que en relación con el(a) inculpado(a), ofendido(a) o víctimas, NO tengo relación por vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro y NO tengo motivos de odio o rencor contra alguno de ellos y no estoy obligado(a) a guardar secreto profesional, así mismo, y enterado(a) del motivo por el cual se me toma mi declaración, es mi deseo **MANIFESTAR** lo siguiente: que comparezco ante esta autoridad de manera libre y voluntaria y una vez que se me ha hecho saber el motivo de mi presencia y por el cual voy a rendir mi declaración en este acta es mi deseo manifestar lo siguiente: Que es el caso que el día primero de junio de mil novecientos noventa y nueve ingresé a laborar en la dirección de la policía preventiva municipal de Allende, Coahuila hasta que dejé de laborar en el mes de mayo o junio del año dos mil trece, por no pasar los exámenes de control de confianza que me aplicaron, y siempre tuve el mismo puesto de radio operador trabajando únicamente en el turno día, y recuerdo que fue por los años dos mil once y dos mil doce, que se empezaron a poner feas las cosas, pues en ese entonces los del grupo delictivo de Zetas empezaron a controlar la región y a poner a trabajar a huevo a la gente que trabajaba como policía municipal, aunque algunos andaban voluntariamente en ese entonces el jefe de plaza era un anodado FI

apodados EL [REDACTED] de nombre [REDACTED] su hermano [REDACTED] alias EL [REDACTED] el que sonaba mas era EL [REDACTED] que era halcón y luego fue jefe de focas o de los puntos donde estaban los halcones y era el que estaba al pendiente de los movimientos del ejercito y marina, de hecho algunas veces venía a las celdas de la municipal y sacaba a la gente y se la llevaba, desconozco quienes eran esas personas, solo se que eran personas que detenían los policías o gente de el que el mismo mandaba encerrar cuando se portaban mal o gente con la que tuviera pedos, de hecho algunas ocasiones que venía y se metía a las celdas para golpear a los que estaban encerrados y de esto se daban cuenta el director [REDACTED] [REDACTED] quien casi nunca salía de su oficina siempre se la pasaba aquí, que estaba puesto con los zetas y según le daban de cuota diez mil pesos cada veinte días, y no se metía para nada de lo que hacía EL [REDACTED] también estaba el comandante [REDACTED] que nunca hacía nada pues también trabajaba para los zetas y recibía dinero pero no se cuanto, y [REDACTED] venía como si estuviera en su casa sin que nadie le dijera nada, con este andaban otros que les decían EL [REDACTED] y EL [REDACTED] que a veces se quedaban de encargados cuando descansaba EL [REDACTED] así mismo, a veces andaban con EL [REDACTED] unos apodados [REDACTED] quienes eran halcones, no se sus nombres ni de donde hayan sido, solo escuchaba que así les decían, otro de apodo EL [REDACTED] que jalaba de halcón, había otro apodado [REDACTED] quien jalaba para los zetas vendiendo droga y por lo que respecta a los policías que jalaban para ellos eran pues el director [REDACTED] el comandante [REDACTED] los responsables de turno [REDACTED] alias [REDACTED], quien se decía que era uno de los que estaban más metidos pero no se en sí que hacía porque el andaba casi siempre de noche, solo sabía que tenía una cantina por la calle JUAREZ entre ABASOLO y LIBERTAD y trabajaba una persona de nombre [REDACTED] que la última vez que lo vi jalaba en bodega ahurrera, aparte de que venía botellas de whisky en las cantinas pero no se que hacía con ese dinero si era para [REDACTED] o lo reportaba, pues como lo dije el casi siempre andaba de noche y no sabía que movimientos hacía pero si que era de los que andaba más metido, otra de nombre [REDACTED] que era responsable de turno del día y se que jalaba con los zetas porque ella lo decía y algunas veces me di cuenta que le llamaba por teléfono [REDACTED] porque ella misma decía y luego se iba que para hacerle unos mandados, pero no se en si a que se refería, pues se que a veces les llevaba comida o ropa cuando no podían salir porque andaba el ejército o la marina rondado la región, y ella también era de las que mas estaba involucrada, otro de nombre [REDACTED] a veces se quedaba de responsable de turno y sé que jalaba también para los zetas ya que [REDACTED] lo mandaba en ocasiones a hacer los mandados que le encargaban a ello por parte de EL [REDACTED] otro de nombre [REDACTED] que era responsable de turno en la noche y se juntaba a veces con [REDACTED] y que se también jalaba para los zetas y les hacía algunos mandados pero casi siempre andaba de noche y no se bien que hacía pero si que recibía un pago de los zetas, otro de nombre [REDACTED] alias EL [REDACTED] que andaba mucho con [REDACTED] y que hacía mandados a los zetas y por lo que respecta a mi como lo mencione yo siempre fui el encargado de el radio en el turno de día y de hecho me obligaron a trabajar para los zetas lo que fue y quienes me decían que jalara eran [REDACTED] y me decían que

con ellos, de hecho también recibí amenazas de [REDACTED] quien me dijo que si no jalaba me iban a matar y me empezaron a pagar a veces mil pesos a veces dos mil pesos cada veinte días y me decían que si no agarraba la lana como quiera iba a jalar con ellos y quienes me daban el dinero era [REDACTED] y la amenaza siempre era que me iban a dar piso, de hecho a veces me hablaban al teléfono de la guardia algunas ocasiones [REDACTED] EL [REDACTED], preguntándome si había novedades si tenía reporte de que anduviera la marina, la federal o el ejército a veces me hablaban [REDACTED] y otros que no recuerdo quienes me reportaban cuando entraba el ejército, la marina o los federales y luego cuando me preguntaban yo les decía lo que me informaban, pero como lo mencioné siempre bajo amenazas y como no me podía defender por la discapacidad que tengo en mis piernas pues no puedo caminar muy bien no me quedaba de otra más que aguantar y cuando andaba la federal o el ejército aquí en Allende [REDACTED] y los que ya mencione les llevaban comida a los zetas porque no podían salir o bien porque no se podían acercar a la ciudad por lo que respecta a los hechos ocurridos en el año dos mil once en el mes de marzo, solo que quemaron varias casas, se escucharon varios disparos, pues cuando pasó eso yo estaba en mi casa, supe que se llevaron mucha gente de los Garza y alcance a escuchar que andaba uno que le apodan EL [REDACTED] haciendo el desmadre en las casas y en el día que llegaba a jalar a mi turno solo veía que salía humo de algunas casas, pero exactamente no se lo que pasó, y eso es todo lo que se y lo que puedo decir de lo sucedido. Y en cuanto a la razón de mi dicho lo anteriormente narrado lo sé y me consta por haber estado presente a la hora y en el lugar en que ocurrieron los hechos, siendo todo lo que deseo manifestar. Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia y una vez que es leída por el(la) compareciente la firma y se verifica al margen y al calce para debida constancia, así mismo, se le solicita que estampe sus huellas dactilares de ambos dedos pulgares a un lado de su firma por no contar con identificación, haciéndose constar que durante la presente diligencia se tomaron fotografías, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 76, 87 y 216 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el suscrito Agente del Ministerio Público, quien da fe de sus actos.----- CONSTE

DOY FE-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
 SUBPROCURADURIA PARA LA INVESTIGACION Y BUSQUEDA DE
 PERSONAS NO LOCALIZADAS ATENCION A VICTIMAS,
 OFENDIDOS Y TESTIGOS.

LIC. [REDACTED] AGENCIA DEL
 PUBLICO

TESTIGO.

[REDACTED]

DEL
 PUBLICO

693

694



FEDERAL
 ESTACION DE POLICIA
 CARRETERA FEDERAL
 TAMPICO, COAHUILA

DEL
 PUBLICO